

Informe Final 2020-2021

Gran Jurado Civil Condado de Sonoma



El Gran Jurado proporciona supervisión al condado, al gobierno municipal y a los distritos especiales dentro del condado de Sonoma, trayendo un cambio positivo en el mejor interés de todos los residentes.





El Empire Building en la Old Courthouse Square. Este emblemático edificio de Santa Rosa se completó en 1910.

© 2017 WaterproofPaper.com

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	3
Carta del Juez Presidente	4
Carta del Presidente del Jurado	5
Introducción	6
Acceso a la banda ancha en el Condado de Sonoma <i>La banda ancha es un servicio público; La crisis silenciosa de disponibilidad</i>	7
Teléfono y Comisaría para los Reclusos en el Centro Penitenciario del Condado <i>Sobrecargar a una población cautiva</i>	10
Mitigación de COVID-19 en el Centro Penitenciario del Condado <i>Y sus consecuencias inesperadas</i>	12
Alertas de emergencia y comunicación <i>Hacia una Cultura de Preparación</i>	15
Distritos electorales de Rohnert Park <i>Transición de elecciones generales a de distrito</i>	20
Respuestas a los Informes 2019-2020 del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma <i>Proporcionar continuidad al dar seguimiento a investigaciones previas</i>	22
El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2020-2021	23
Usted puede marcar la diferencia en el Condado de Sonoma	24
Quejas de los ciudadanos	24

Los informes emitidos por el Gran Jurado Civil no identifican a las personas entrevistadas. La Sección 929 del Código Penal exige que los informes del Gran Jurado no contengan el nombre de ninguna persona o hechos que conduzcan a la identidad de cualquier persona que proporcione información al Gran Jurado Civil.

BRADFORD J. DeMEO
JUDGE

Superior Court State of California

COUNTY OF SONOMA
HALL OF JUSTICE
600 ADMINISTRATION DRIVE
SANTA ROSA, CALIFORNIA 95403



1 de Junio de 2021

Estimados miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma:

Después de haber revisado el informe final del gran jurado para el año fiscal 2020-2021, encuentro que está en conformidad con la sección 933 del Código Penal. Los felicito por sus investigaciones, sus conclusiones diligentes y meticulosas recomendaciones. Ustedes han cumplido con sus deberes con una intensa labor y dedicación.

Ustedes han perdurado una de las más paralizantes penurias en la historia del condado de Sonoma y han presentando un producto de trabajo excepcional. Algunos de ustedes han perdurado estas dificultades durante dos mandatos, y alabo su esfuerzo incondicional. El COVID-19 ha restringido nuestras vidas tan profundamente que nuestra economía, nuestro gobierno y las personas tienen muy pocas opciones para trabajar y terminar proyectos. Pero, el Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma ha encontrado una manera de trabajar y comunicarse a través de la tecnología remota para terminar todos sus proyectos a tiempo con una calidad muy alta. Se trata de una hazaña notable. Cada miembro del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma debe estar muy orgulloso de cumplir con sus obligaciones y deberes como grandes jurados civiles. Es simplemente increíble y estoy muy orgulloso y honrado de ser el juez presidente en aprobar su trabajo para ser publicado.

En nombre del Tribunal Superior del Condado de Sonoma, les agradezco por todo lo que han hecho. Me gustaría agradecer especialmente a su presidente, Sharon DeBenedetti, por su liderazgo y dedicación a la labor del gran jurado.

Una vez más, felicitaciones al Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma. El Condado de Sonoma les debe mucha gratitud.

Sinceramente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "BD", written over a horizontal line.

Bradford J. DeMeo, Juez Presidente
Tribunal Superior de California,
Condado de Sonoma

BD/ml



El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma

PO Box 5109 Santa Rosa, California 95402

(707) 565-6330

gjury@sonoma-county.org

www.sonomagrandjury.org

20 de junio de 2021

Estimado Juez Bradford DeMeo y Ciudadanos del Condado de Sonoma:

Los miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2020-2021 se complacen en presentarles nuestro informe final a usted y a los ciudadanos de nuestro Condado en conformidad con la Sección 933(a) del Código Penal de California. El informe es producto de muchas horas de intenso trabajo y dedicación cívica por parte de cada uno de los miembros del Gran Jurado a esta función crítica de la supervisión gubernamental por parte de sus ciudadanos. Nuestro objetivo principal ha sido ser justos, precisos y exhaustivos en nuestras investigaciones y esperamos que nuestras recomendaciones sean recibidas de la manera en que se presentan.

El Gran Jurado completó seis informes mientras se adaptaba al entorno modificado de trabajo de reuniones virtuales. La vida en los días de COVID-19 y múltiples incendios forestales ha sido un desafío para todos, pero el compromiso de los miembros de este gran jurado permitió que nuestro trabajo procediera a su finalización. Al ver a los desafíos a los que pueden enfrentarse los futuros Grandes Jurados, es evidente que tener una tecnología adecuada con internet confiable y un entorno seguro y protegido es una necesidad.

El Gran Jurado desea expresar su agradecimiento a nuestras ciudades, condados y distritos especiales por su dedicación al servicio público. Un agradecimiento muy especial a los miembros del Tribunal Superior del Condado de Sonoma: Arlene Junior, Oficial Ejecutiva del Tribunal; Felicia Ford, Asistente Ejecutiva al CEO del Tribunal; y a los Abogados del Condado, Kara Abelson y Tashawn Sanders.

También deseamos dar reconocimiento al departamento de IT del Condado. John Hartwig, Director de Servicios de Información, quien pudo adquirir nuevas computadoras para el Gran Jurado a través de la Ley Federal de CARES (CUIDADOS). Nuestro agradecimiento especial a Anita Suyeyoshi y Nick Heimer por su apoyo fenomenal a cada uno de los miembros del jurado durante todo el año. También queremos dar un agradecimiento especial a Marisha Montenegro y Joanna Lutman en la Administración del Condado por su ayuda y orientación en la navegación por la red del Condado.

Por último, como Presidenta, deseo expresar mi agradecimiento a todos los miembros de este Gran Jurado, incluidos aquellos que por diversas razones no pudieron completar su mandato, por todo su intenso trabajo y dedicación. Nuestra alianza hizo de este mandato abreviado una experiencia memorable y un trabajo bien hecho. Sería negligente de mi parte no dar un reconocimiento especial a Deborah Wallman, Pro Tempore del Gran Jurado, por su destacada contribución y apoyo.

Fue un honor y un privilegio servir a los ciudadanos del condado de Sonoma.

Respetuosamente

Sharon A. DeBenedetti, Presidenta

Introducción

Los grandes jurados han existido en el estado de California desde la adopción de la Constitución del Estado en 1849-1850. El Gran Jurado “Civil” fue originalmente encargado de investigar todas las prisiones públicas dentro del Condado. La codificación de la ley del Gran Jurado en California surgió en 1872 con la adopción del Código Penal, donde reside la mayoría de las leyes del Gran Jurado. En 1881, el Código Penal fue enmendado para permitir que el Gran Jurado investigara al gobierno del condado, y más tarde investigara los gobiernos de las ciudades y los distritos especiales. La Constitución exige que un Gran Jurado “sea establecido y convocado al menos una vez al año en cada condado”.

Todos los Grandes Jurados son organismos judiciales independientes. Sus responsabilidades incluyen investigar todos los aspectos del gobierno del condado, distritos especiales, ciudades dentro del Condado y quejas de los ciudadanos, para asegurar que estos organismos gobiernen de manera efectiva y eficiente. El Gran Jurado es considerado como el “guardián” cívico para los ciudadanos del Condado y “una rama del tribunal”.

El Gran Jurado en el Condado de Sonoma funciona como un “Gran Jurado Civil”, lo que significa que tiene la autoridad para revisar e informar sobre las actividades del gobierno local. El Gran Jurado no tiene autoridad específica para hacer cumplir la ley. Su verdadero impacto proviene de la gravedad de los temas denunciados y la atención prestada a los informes de los medios de comunicación y la mayor parte de la comunidad.

El jurado está compuesto por 19 miembros, todos ellos voluntarios, seleccionados al azar por el Tribunal Superior tras un cuidadoso proceso de entrevistas. Además, los suplentes se eligen al azar del mismo grupo de jurados. Los miembros del jurado cumplen un mandato de un año; un miembro del jurado puede individualmente cumplir un segundo mandato consecutivo a discreción del Tribunal.

El Gran Jurado toma resoluciones en una “sesión plenaria”, la reunión general semanal. Las acciones tomadas durante el año se consideran asunto oficial del Gran Jurado, y deben ser aprobadas por al menos doce de los diecinueve miembros del jurado.

Hay dos palabras bien importantes para el Gran Jurado: confidencialidad y colegialidad. Los miembros del jurado mantienen todos los procedimientos del jurado en la más estricta confidencia y todos los entrevistados de las investigaciones son amonestados para hacer lo mismo. La colegialidad es un valor importante y se espera que los jurados mantengan un ambiente colegiado a lo largo de todas las actividades relacionadas con el jurado.

Todos los informes emitidos por el Gran Jurado tienen su comienzo ya sea como una queja recibida de un ciudadano o como una investigación iniciada dentro del propio jurado. El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma revisa los “Informes de Incidentes Críticos” remitidos desde la oficina del Fiscal de Distrito local. Estos informes contienen las conclusiones de investigación de incidentes fatales relacionados con agentes.

Al final de cada período del jurado, los informes generados por el jurado se consolidan en un Informe Final y se publican al público, los medios de comunicación, las bibliotecas del condado y las agencias del Condado y de la ciudad local. Los componentes claves de cada informe incluyen el Resumen, Las Conclusiones y las Recomendaciones. Los informes finales, en esencia, reflejan la dedicación, habilidad y conocimiento de todos los miembros del Gran Jurado.

Acceso a la banda ancha en el Condado de Sonoma

La banda ancha es un servicio público; La crisis silenciosa de disponibilidad

RESUMEN

Este último año de aprendizaje en hacer frente a los muchos problemas provocados por la pandemia COVID-19 ha sido una educación para todos nosotros. Una lección aprendida fue que una conexión a Internet de alta calidad es necesaria para funcionar con éxito. El condado de Sonoma debe categorizar el servicio de Internet de alta calidad como un servicio público; una necesidad como la electricidad y el agua, y no sólo una comodidad o lujo. El designar la banda ancha como un servicio público reconoce su papel central y necesario en nuestras vidas. Como servicio público, eventualmente podría estar sujeto a la regulación de costos y servicios, pero esto requeriría legislación y medidas en todo el estado.

Al igual que la energía eléctrica, el acceso de banda ancha debe estar disponible para todos. Esto era cierto antes de la pandemia, pero la necesidad es más clara que nunca. Nuestra vida diaria ahora incluye trabajar desde casa, aprendizaje a distancia y clases por internet, visitas por internet a un médico o programar una cita de vacunación, e incluso solicitar un trabajo. Comprar casi cualquier cosa por internet y leer el periódico diario por internet amenazan la existencia de tiendas físicas tradicionales y medios impresos. Todo esto permanecerá hasta cierto punto después de COVID-19 y será sólo un mal recuerdo. Sin embargo, no todos los residentes del condado de Sonoma son partes interesadas en esta nueva realidad.

Hay una brecha digital socioeconómica. Una conexión de banda ancha de alta calidad es costosa, y muchos no pueden permitirse una. Por lo tanto, carecen de acceso a Internet. Una persona que está desfavorecida por un ingreso bajo se encuentra más desfavorecida por la incapacidad de asistir a clases o trabajar de forma remota, o incluso para llenar una solicitud de empleo por medio de Internet. El resultado es una brecha digital socioeconómica. Aquellos que pueden permitirse un buen enlace y acceso a Internet pueden prosperar; aquellos que no pueden se quedan más atrás o simplemente son excluidos.

Hay una brecha digital urbano-rural. El condado de Sonoma tiene grandes áreas donde la población está dispersa, el terreno es escarpado, abundan los árboles altos y las conexiones a Internet son pobres o simplemente no existen. Hay una importante brecha digital urbano-rural que pone a los residentes rurales en desventaja y deja a las empresas rurales, incluyendo las granjas y bodegas, mucho menos posible de conectarse con el mundo. Las empresas comerciales de banda ancha esperan obtener beneficios; no pueden recuperar el costo de llevar una buena conexión de Internet a estos sitios distantes y ampliamente dispersos. El resultado es que muchos residentes rurales no tienen conexión o deben confiar en tecnología obsoleta, lenta y poco confiable.

La necesidad de una conexión de banda ancha de calidad que permita el acceso a todos a cualquier medio de comunicación es ampliamente entendida por los líderes del condado de Sonoma, pero no se ha hecho lo suficiente para lograr este objetivo. El Condado se ha visto obligado a reaccionar ante desastres aparentemente interminables: incendios forestales anuales, falta de vivienda, desamparo, inundaciones y COVID-19. Un enfoque proactivo para resolver la crisis silenciosa de la disponibilidad de banda ancha no parece ser una prioridad suficientemente alta.

El Gran Jurado encontró que el condado de Sonoma no tiene un plan establecido para la extensión de banda ancha a sus residentes desatendidos y marginados. Además, la información disponible sobre la disponibilidad y la calidad de la banda ancha es deficiente y la oficina del Condado que lidera el esfuerzo en la expansión de la banda ancha carece de personal y no tiene suficientes fondos. Es necesario optimizar los procedimientos y regulaciones que favorecerían la expansión de la banda ancha para mejorar la capacidad del Condado para obtener fondos estatales o federales siempre y cuando estén disponibles. Por último, el condado de Sonoma necesita crear un mecanismo para extender la infraestructura y el servicio a sus residentes cuando los proveedores comerciales no pueden o no están dispuestos a hacerlo.

El Gran Jurado tiene varias recomendaciones, incluyendo que La Junta de Supervisores debe reconocer la banda ancha como una necesidad, de hecho un servicio público. El condado de Sonoma debe adoptar y apoyar un plan de expansión de banda ancha que incorpore altos estándares de banda ancha, y crear o empoderar a una organización para llevar a cabo el plan. Las agencias del condado de Sonoma deberían elaborar de manera cooperativa normas y regulaciones que aceleren la expansión de la banda ancha y aseguren su incorporación a la construcción nueva y en curso. El Condado también debe establecer mecanismos a través de los cuales una organización sin fines de lucro o una asociación público-privada puedan construir infraestructura propiedad del condado que traiga conexiones de banda ancha a las

zonas rurales. El condado de Sonoma debe identificar objetivos para la expansión de la banda ancha y generar propuestas “inmediatas” que tengan suficientes detalles para tener acceso a los fondos de las subvenciones. Por último, el Condado debería trabajar para aumentar el acceso a programas que subsidian la banda ancha para los usuarios de bajos ingresos y deben iniciar el estudio de fuentes de ingresos a largo plazo para expandir dichos programas.

RECONOCIMIENTOS

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma felicita a:

- La Oficina de Educación del Condado de Sonoma, a los Distritos Escolares, a las Escuelas, a los Maestros y Personal por sus esfuerzos por lograr que el aprendizaje a distancia fuese eficaz durante la pandemia.
- La Junta de Desarrollo Económico del Condado de Sonoma y Acceso a la Banda Ancha de Sonoma, que aunque con recursos muy limitados, por sus esfuerzos para llevar la banda ancha a residentes desatendidos y marginados del Condado.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El acceso de banda ancha es una necesidad; se ha convertido en un “servicio público”, como la electricidad, las carreteras o el agua, pero la banda ancha aún no ha sido reconocida formalmente como tal.
- C2. La necesidad de acceso de banda ancha de alta calidad ha sido clara durante algún tiempo, pero la crisis provocada por la pandemia COVID-19 hizo hincapié en la urgencia de abordar esta necesidad.
- C3. Sin acceso de banda ancha de alta calidad, la capacidad de trabajar en casa, solicitar un trabajo, tener aprendizaje a distancia, acceder a la telemedicina o telemedicina, recibir notificaciones de emergencia u otras actividades que requieran acceso a Internet es limitada o ausente.
- C4. El acceso a la banda ancha es un problema de equidad; los residentes desfavorecidos que carecen de la capacidad de pagar por los servicios de banda ancha están más marginados y obstaculizados en oportunidades de trabajo, educación y otros aspectos importantes de la sociedad.
- C5. Muchos residentes y empresas en el condado de Sonoma, particularmente aquellos en zonas rurales, costeras, forestales o montañosas, no tienen acceso, o acceso no fiable o servicio de banda ancha de baja calidad.
- C6. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma no ha tomado medidas proactivas para mejorar el acceso de banda ancha ni ha mostrado un sentido de urgencia con respecto a este problema.
- C7. La Administración y la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma han retrasado la adopción de un plan para abordar los problemas de asequibilidad, disponibilidad o acceso de baja calidad en el condado de Sonoma.
- C8. A falta de un plan real de ampliación del acceso a la banda ancha, se han realizado acciones o solicitudes de fondos en este ámbito de forma según las necesidades.
- C9. Múltiples agencias y grupos tienen intereses en la expansión de la banda ancha. Todavía no hay un esfuerzo coordinado en todo el condado entre los departamentos y los proveedores de banda ancha para abordar la implementación de un plan estratégico de banda ancha.
- C10. A la empresa “Access Broadband Sonoma” se le ha dado la tarea de implementar la expansión de banda ancha en el condado de Sonoma, pero carece de fondos, nivel personal o la autoridad para lograr este objetivo.
- C11. Si bien la incapacidad para acceder a una banda ancha adecuada se reconoce como un problema importante, faltan datos cuantitativos fiables sobre residentes desatendidos y marginados.
- C12. El acceso a las subvenciones estatales y federales será necesario para financiar la expansión de la banda ancha. Sin un plan, buenos datos y mecanismos de apoyo para solicitar y utilizar fondos de subvenciones, tal financiación es menos probable.
- C13. “Dig-Once” (Una Sola Excavación) es ampliamente considerado como un concepto útil, pero no es una política bien definida den-

tro del condado de Sonoma: la instalación de infraestructura de banda ancha a menudo no se considera como parte de un proyecto, y no existe ningún mecanismo para informar a los proveedores potenciales de banda ancha de un proyecto o para ordenar la instalación de conductos.

C14. Las definiciones de “banda ancha mínima”, “banda ancha aceptable” y “banda ancha de calidad” varían ampliamente.

C15. El cable de fibra óptica es actualmente y en el futuro previsible el medio óptimo para llevar señales de banda ancha.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma considere reconocer y designar la banda ancha como un “servicio público” que necesita priorización antes del 31 de octubre de 2021. (C1)
- R2. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma adopte y apoye un plan para abordar la falta de acceso de banda ancha en el Condado antes del 30 de noviembre de 2021. (C6, C7, C8)
- R3. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma proporcione personal y fondos para permitir que la Junta de Desarrollo Económico y Acceso a Banda Ancha Sonoma desarrollen datos precisos sobre el servicio de banda ancha para el Condado antes del 31 de diciembre de 2021. (C11)
- R4. La Junta de Supervisores y la Junta de Desarrollo Económico del Condado de Sonoma reúna un grupo interdepartamental para coordinar y supervisar los esfuerzos en la expansión de banda ancha antes del 30 de noviembre de 2021. (C9, C10)
- R5. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma y la Junta de Desarrollo Económico consideren el establecimiento de un Acuerdo de Poderes Conjuntos de banda ancha que incluye el Condado de Sonoma, el Condado de Mendocino y posiblemente otros condados vecinos para el 30 de noviembre de 2021. (C9)
- R6. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma de una alta prioridad a abordar los niveles de personal suficientes para lograr los objetivos de un plan específico de banda ancha. (C10, C12)
- R7. El Departamento de Transporte del Condado de Sonoma, Permiso Sonoma y Acceso de la Banda Ancha Sonoma desarrollen procedimientos y normas que garanticen la colocación de conductos de banda ancha en todas las situaciones apropiadas antes del 31 de diciembre de 2021. (C13)
- R8. En el proceso presupuestario anual la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma y la Oficina de Administración incluyan la evaluación de los costos de colocación de cable o conducto vacío en los próximos proyectos de infraestructura antes del 31 de diciembre de 2021. (C13)
- R9. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma, la Junta de Desarrollo Económico y Acceso a la Banda Ancha Sonoma incluyan en la implementación de cualquier plan de banda ancha un requisito claro para que las velocidades de descarga y carga de 100/20 propuestas en la Orden Ejecutiva N-73-20 del Estado de California sean el nivel mínimo aceptable de servicio para el 30 de septiembre de 2021. (C14)
- R10. La Junta de Supervisores del Condado de Sonoma asegure que cualquier plan de expansión de banda ancha debe utilizar la transmisión de cable de fibra óptica o su equivalente siempre que sea posible antes del 30 de noviembre de 2021. (C15)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Junta de Supervisores del Condado de Sonoma (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R8, R9, R10)
- Oficina de Administración del Condado de Sonoma (R8)
- Junta de Desarrollo Económico del Condado de Sonoma (R4, R5, R9)
- Departamento de Transporte del Condado de Sonoma (R7)

El texto completo de todos los informes del Gran Jurado está disponible en cualquier biblioteca del condado o en línea en www.sonomagrandjury.org.

- Permit Sonoma (R7)
- Access Sonoma Broadband (R7, R9)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.



Teléfono y comisaría para los reclusos del Centro Penitenciario del Condado

Sobrecargar a una población cautiva

RESUMEN

La pandemia COVID-19 (COVID) descubrió y destacó muchas desigualdades preexistentes en nuestra sociedad, particularmente en nuestro sistema de justicia penal. Detalles como el servicio telefónico del Centro principal de detención de adultos (MADF) del condado de Sonoma, ganaron nueva importancia y escrutinio cuando se vieron a través del lente de la pandemia. Como parte de la investigación sobre los esfuerzos del centro penitenciario para luchar contra COVID (ver informe complementario, *Mitigación COVID-19*), el Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma (Gran Jurado) encontró un patrón de cargos por uso de teléfono de los reclusos que supera la tasa de mercado en más de diez veces. Esto llevó al Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2020-2021 a investigar el sistema telefónico de los reclusos.

Las llamadas desde nuestro centro penitenciario son muy caras a más de 20 centavos por minuto. La oficina del sheriff del condado de Sonoma, junto con muchas otras oficinas del sheriff, tiene contratos con una empresa privada que proporciona el servicio a una tasa muy superior a lo que está disponible para los reclusos en otros condados de California y para el público en general. Además, el contrato del condado de Sonoma añade una comisión del 70% al costo de cada llamada, que la compañía acumula y paga mensualmente a la Oficina del Sheriff. Esta comisión entra en el Inmate Welfare Trust (IWT) (Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos) que se estableció para proporcionar programas de reclusos, pero también se utiliza para financiar los salarios de algunos funcionarios y otros costos.

Después de más de un año de confinamiento y reuniones restringidas en persona, todos hemos experimentado un mayor aislamiento. Los chats de vídeo, las aplicaciones de mensajería y el uso del teléfono en todo el país han explotado para llenar el vacío de visitas perdidas en persona. Los reclusos en el centro penitenciario del condado ya experimentan un tiempo de contacto limitado, y luego COVID azota. Para contrarrestar la amenaza de la pandemia, desde marzo de 2020, todas las personas encarceladas han perdido sus derechos de visita en persona. La única manera de comunicarse con amigos y familiares era a través del sistema telefónico del centro penitenciario. Es importante señalar que desde la pandemia los reclusos tienen menos de una hora al día de tiempo fuera de la celda. El 60% de la población encarcelada por el MADF sólo ha sido detenida y aún no ha sido hallada culpable por ningún delito.

En el transcurso de la investigación del Gran Jurado sobre los efectos de COVID en las operaciones en MADF hemos descubierto:

- La Oficina del Sheriff tiene ingresos superiores al millón de dólares anuales por la venta de artículos de comisaría y una comisión sobre todas las llamadas telefónicas hechas por los reclusos.
- Por ley, estos ingresos deben depositarse en el IWT, un fondo diseñado para ser utilizado para el beneficio, educación y bienestar de los reclusos.
- Mientras que la mayoría de estos fondos se utilizan para programas beneficiosos para los reclusos, varios cientos de miles de dólares por año se utilizan para los salarios y suministros del personal del centro penitenciario.
- El exceso de ingresos sobre los gastos (aproximadamente \$150,000 en 2019, cifras disponibles más recientes) cada año se deposita en el IWT, que está controlado por la oficina del Sheriff. Este fondo actualmente asciende a más de \$1.6 millones.
- Debido a COVID, la mayoría de los programas para los reclusos han sido cancelados, reduciendo los gastos de IWT, sin embargo, los

márgenes y comisiones continúan.

- Los reguladores federales y estatales están obligando hacer cambios a los centros penitenciarios que continúan utilizando contratos telefónicos basados en comisiones donde la población encarcelada no tiene alternativa.
- Las oficinas del Sheriff y las Juntas de Supervisores de otros condados de California han eliminado cargos idénticos en sus centros penitenciarios.

Al final, el Gran Jurado concluye que nuestro centro penitenciario no debe ser una entidad generadora de lucros. Agregar grandes comisiones y márgenes hace que sea más difícil para las personas encarceladas mantener sus redes de apoyo en el exterior. Cuando salen de la puerta principal del centro penitenciario, la fuerza de esa red de apoyo a menudo determina si la persona regresa al centro penitenciario o no. El Gran Jurado recomienda soluciones para ofrecer un sistema telefónico más accesible y una comisaría más asequible. También recomienda revisar el contrato existente de Global Tel Link (GTL) para eliminar comisiones y proporcionar un servicio de audio y video gratuito o de bajo costo como el Estado de California, el Condado de San Francisco, el Condado de San Diego y otros condados que ya lo han implementado.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El contrato de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma con Global Tel Link en cuanto a la comisión infla injustificadamente el costo de la comunicación telefónica para las personas encarceladas y sus familias en la comunidad.
- C2. Los altos márgenes en las ventas de comisario y tarjetas telefónicas suponen una carga indebida para algunas de las familias económicamente más vulnerables del condado.
- C3. Un acuerdo renegociado con Global Tel Link, sin el excesivo margen añadido para las comisiones, reduciría el costo de las llamadas telefónicas para la población encarcelada.
- C4. Cinco teléfonos para que un grupo de 60 personas los usen en menos de una hora es insuficiente para promover la comunicación entre las personas encarceladas y sus redes de apoyo fuera del centro penitenciario.
- C5. Oficina del Sheriff tendrá que encontrar nuevos fondos para sus programas apoyados por Inmate Welfare Trust (El Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos) si la Comisión de Servicios Públicos de California emite su orden en el próximo año.
- C6. El personal de detención de la Oficina del Sheriff tiene un control desproporcionado sobre la Comisión del Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos con nueve asientos del comité de 10 miembros.
- C7. El alto margen de las ventas de comisario y de las tarjetas de teléfono continuó, mientras los programas de visitas y apoyo a los reclusos, que son fondos de los ingresos de la Comisión del Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos, fueron cancelados.
- C8. El alto margen de las ventas de tarjetas de teléfono y de la comisaría resulta en un exceso acumulado de más de \$1.6 millones en el Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. La Oficina del Sheriff trabaje con la Junta de Supervisores para reemplazar el actual contrato de audio y video basado en comisiones con Global Tel Link, usando un modelo basado en el Departamento del Sheriff del Condado de San Francisco, antes del 31 de diciembre de 2021. (C1, C3)
- R2. Para el 30 de septiembre de 2021, la Oficina del Sheriff desarrolle un nuevo modelo de comunicaciones para proporcionar suficientes quioscos telefónicos para permitir a la población reclusa visitas telefónicas y de video gratuitas durante al menos 90 minutos por semana hasta el momento en que un nuevo contrato de comunicación entre en vigor. (C1, C2, C3)
- R3. Según lo requerido por PC § 4025(e), la Oficina del Sheriff que proporcione un informe anual a la Junta de Supervisores detallando los ingresos y gastos de las partidas presupuestarias línea por línea dentro del Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos, co-

menzando con el año fiscal que termina el 30 de junio de 2021, con el informe inicial que vence el 30 de noviembre de 2021. (C5, C7)

- R4. La Oficina del Sheriff utilice su superávit de \$1.6 millones del Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos para eliminar todos los cargos por servicio telefónico mientras se suspenden la visitas en persona, a partir del 30 de septiembre de 2021. (C8)
- R5. La Oficina del Sheriff reevalúe su margen de comisaria para estar en línea con la tienda de comestibles, en lugar de la tienda de conveniencia, en cuanto a precios, el 1 de septiembre de 2021 o antes. (C2, C7, C8)
- R6. Para el 30 de septiembre de 2021, la Oficina del Sheriff, utilizando la reserva de los fondos del Fideicomiso de Bienestar de Reclusos, reanude todos los programas para los reclusos existentes antes de COVID, con fondos al mismo nivel una vez que se levanten las restricciones relacionadas con COVID. (C8)
- R7. La Oficina del Sheriff reestructurará el Comité de Fideicomiso de Bienestar de los Reclusos de 10 miembros antes del 31 de diciembre de 2021 para incluir una representación más diversa, por ejemplo, miembros de la comunidad, analistas financieros, trabajadores sociales y educadores para poner al Comité más en línea con los requisitos del Código Penal § 5006 con respecto a los estándares de membresía de comisiones para las prisiones estatales. (C6)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas dentro de los próximos 60 días de la siguiente manera:

- Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7)
- Junta de Supervisores del Condado de Sonoma (R1, R3)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.



Mitigación de Covid-19 en el Centro Penitenciario del Condado

Y sus consecuencias inesperadas

RESUMEN

A finales de abril de 2021, las cárceles y prisiones estadounidenses habían visto más de 660.000 infecciones por COVID-19 y más de 2.990 muertes por COVID. Al mismo tiempo, los centros de detención del condado de Sonoma no habían visto muertes y no habían trasladado ningún caso a un hospital. Estos resultados fueron producto de una coordinación y asociación sin precedentes en todo el Condado para reducir la población encarcelada inmediatamente después de que COVID comenzó a propagarse, y por la rápida respuesta de la oficina del Sheriff.

El Fiscal de Distrito y el Defensor Público acordaron liberar a cientos de personas que no representaban ninguna amenaza para la seguridad pública, lo que permitió a la Oficina del Sheriff cerrar el Centro de Detención del Condado Norte de mínima seguridad (NCDF) en octubre de 2021 y redujo la población en el Centro Principal de Detención de Adultos (MADF), una cárcel de seguridad media a máxima, a 700. El Sheriff lideró con el ejemplo, ordenando a los agentes de patrulla que no arrestaran a personas por delitos menores. Los Agentes del orden público local siguieron el ejemplo del Sheriff y cambiaron su enfoque de la vigilancia policial, priorizando el uso de multas sobre el arresto. Por último, el Juez Presidente brindó un apoyo inestimable a la labor, ordenando la suspensión continuada de la fianza en efectivo incluso después de que el Estado permitió la reanudación de las listas de fianzas previas a la pandemia durante el verano.

Como resultado, el condado de Sonoma tuvo éxito donde tantos otros fracasaron. Con una cooperación sin precedentes, nuestros aliados locales de justicia penal mantuvieron la población carcelaria del Condado por debajo de los 800 durante el período más largo en más de una década, y probablemente evitaron un brote de COVID en todo el centro penitenciario y posibles hospitalizaciones y muertes.

Un año después, ahora también podemos ver el impacto extendido de una reducción de la población carcelaria. La población carcelaria se redujo sin el correspondiente aumento de la delincuencia. Los incidentes, de hecho, continuaron su tendencia a bajar desde hace mucho tiempo. También se hizo evidente cuánto dinero ahorra realmente una población carcelaria más pequeña: casi 3 millones de dólares en los primeros seis meses. Los oficiales correccionales del centro penitenciario ya no están obligados a trabajar 17 horas a la semana en horas extras (como lo era justo antes de la pandemia). Podemos suponer que habría habido otros \$3 millones ahorrados durante el segundo período de seis meses del año de pandemia. Eso es un ahorro de casi 8% en la asignación del Condado de \$74 millones de dólares al MADF en el año 2019-2020. Esos ahorros continuarán mientras no volvamos al enfoque pre-pandémico de la policía y el encarcelamiento.

Arrestar y encarcelar a personas es muy caro (\$198 por persona y día). El Condado incurre en estos costos porque la ley requiere una amplia gama de servicios a aquellos que elegimos encarcelar. Se requieren servicios médicos y de salud conductual, un ambiente seguro y humano, y un puente para continuar el apoyo al ser liberados.

Para proteger a los reclusos y al personal del centro penitenciario de la propagación de COVID, la Oficina del Sheriff suspendió las visitas al aire libre, los programas de rehabilitación, los programas de educación y las comidas comunitarias. Esto redujo considerablemente la actividad fuera de la celda (OCA, por sus siglas en Inglés.). Estos procedimientos de emergencia eran comunes entre muchas otras cárceles del condado. La mayoría de las cárceles llenaron el vacío al dar un acceso más fácil a video, teléfono u otros medios de comunicación o desvío para compensar, pero el Condado de Sonoma no lo hizo.

Según los registros del Sheriff, durante la pandemia los reclusos pasan menos de una hora al día fuera de sus celdas. Eso equivale a 23 horas al día encerrados dentro de sus celdas de puertas cerradas. Antes de la pandemia, la mayoría de los reclusos tenían como máximo tres horas diarias fuera de su celda cerrada para actividades fuera de la celda, así como tiempo fuera para programas educativos y de rehabilitación, celebraciones religiosas, visitas en persona y comidas.

Aunque el tiempo limitado de OCA puede haber sido necesario al principio de la pandemia, ha pasado más de un año y no pudimos encontrar ningún intento medible de disminuir el aislamiento que estas medidas impusieron a la población reclusa. Es importante señalar que más del 55% de la población carcelaria no ha sido hallada culpable y simplemente está a la espera de juicio.

Al continuar los esfuerzos para mantener más baja la población encarcelada, el Gran Jurado concluyó que los ahorros inmediatos serían más que suficientes para resolver algunos de los problemas más preocupantes de la cárcel: la falta de suficientes opciones de visita durante la pandemia y la falta de suficientes coordinadores del plan de alta. Actualmente hay un coordinador del plan de alta, un trabajador social responsable de proporcionar un puente a la salud médica, conductual y servicios sociales en la comunidad. La carga de casos del coordinador del plan de alta es de aproximadamente 400 reclusos que han sido diagnosticados con problemas de salud conductual. No hay un coordinador del plan de alta para ayudar a la población carcelaria restante. Todos los entrevistados estuvieron de acuerdo en que esto es claramente insuficiente para esta importante conexión con la comunidad.

Población carcelaria del condado de Sonoma en 2021
<ul style="list-style-type: none">● 40% no tienen hogar antes de ser arrestados● 45% son diagnosticados con necesidades de salud conductual● Más del 55% están a la espera de juicio● Más de 100 personas entran y salen cada semana

RECONOCIMIENTOS

- El Jurado felicita al Fiscal de Distrito y al Defensor Público por su enfoque cooperativo para reducir la población encarcelada del Condado para mitigar la propagación de COVID-19.
- El Jurado felicita a la Oficina del Sheriff por liderar el esfuerzo para cambiar las políticas policiales en todo el condado para mantener la reducción de la población carcelaria.
- El Jurado felicita la Orden Independiente de la Revisión y Divulgación de los Agentes del Orden Público por responder a las preocupaciones de los reclusos y persuadir a que la Oficina del Sheriff comience a proporcionar a los reclusos 10 minutos de tiempo telefónico cada día.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El Condado de Sonoma no sufrió las tasas de infección y muerte de COVID en su Centro Penitenciario como otros condados, en gran parte debido a su éxito en la reducción del tamaño de la población carcelaria.
- C2. Sin la extraordinaria cooperación entre el Fiscal de Distrito del Condado de Sonoma, el Defensor Público del Condado de Sonoma y el Sheriff, la población encarcelada no habría disminuido drásticamente al principio de la pandemia ni permanecería en niveles históricos bajos durante más de un año.
- C3. La reducción en el tamaño de la población encarcelada del condado resultó en una reducción sustancial en las horas extras de la División de Detención de la Oficina del Sheriff.
- C4. Mantener a la población encarcelada en o por debajo de 800 personas ahorraría al Condado entre cinco y seis millones de dólares cada año.
- C5. La práctica del Sheriff de emitir multas en lugar de arrestos por delitos menores y delitos no violentos ha ayudado a evitar que la población MADF aumente.
- C6. La implementación de la Iniciativa de Fianzas Cero en Efectivo ha ayudado a evitar que la población MAD aumente.
- C7. La Oficina del Sheriff y el Departamento de Servicios de Salud no colaboraron para aliviar el aislamiento y la reducción de los programas que se impusieron a la población encarcelada para mitigar los riesgos para la salud.
- C8. La nueva política del Sheriff de visitas de reclusos limitada a una vez al mes a partir del 1 de mayo de 2021 es insuficiente para aliviar la ausencia de un año de comunicación visual con amigos y familiares.
- C9. Permitir que el personal del centro penitenciario y los reclusos rechacen las pruebas y la vacunación crea un riesgo para la salud pública.
- C10. Los coordinadores del plan de alta podrían desempeñar un papel indispensable en la prevención de la propagación del COVID-19 entre el centro penitenciario y la comunidad.
- C11. Añadir al menos cuatro nuevos coordinadores del plan de alta en el Centro Principal de Detención de Adultos contribuiría a reducir la tasa de reincidencia y, por lo tanto, desempeñaría un papel clave en el mantenimiento de una población más baja de encarcelamiento.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. La Oficina del Sheriff desarrolle, a más tardar el 1 de septiembre de 2021, una política para restaurar la actividad fuera de la celda, la visita en persona y en video, y todos los programas a nivel pre-pandémico. (C8)
- R2. La Oficina del Sheriff implemente 30 minutos de visitas en video por semana antes del 30 de septiembre de 2021, y continúe hasta que restablezca completamente las visitas en persona a sus niveles pre-pandémicos. (C7, C8)
- R3. La Oficina del Sheriff deberá continuar con las políticas de la era pandémica que favorecen las multas sobre los arrestos. (C4, C5)
- R4. La Oficina del Sheriff y la Junta de Supervisores trabajen juntos para desarrollar un plan antes del 31 de diciembre de 2021 para aumentar los recursos contratados de Wellpath para financiar cuatro coordinadores adicionales del plan de alta Wellpath para salud mental y asignación médica al Centro Principal de Detención de Adultos. (C10, C11).
- R5. El Fiscal de Distrito suspenda la fianza en efectivo para los acusados de delitos menores y delitos no violentos, no sexuales y menos graves. (C6)
- R6. La Oficina del Sheriff implementa un programa de pruebas bajo vigilancia y requiera la participación del 100% de todo el personal del centro penitenciario no vacunado antes del 1 de septiembre de 2021. (C9)

R7. La Oficina del Sheriff reasigne al personal del centro penitenciario que rechaza la vacunación o la participación en las pruebas de vigilancia antes del 1 de septiembre de 2021. (C9)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Fiscal de Distrito del Condado de Sonoma (R5)
- Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (R1, R2, R3, R4, R6, R7)
- Junta de Supervisores del Condado de Sonoma (R4)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.



ALERTAS Y COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

Hacia una Cultura de Preparación

RESUMEN

A medida que la primavera se traslada al verano, y el verano al otoño con sus días calurosos y ventosos, una sensación de aprensión crece en las fosas de los estómagos. Los nuevos y antiguos residentes del condado de Sonoma han llegado a temer la próxima temporada de incendios forestales. Este informe del Gran Jurado Civil 2020-2021 se debe a la preocupación, la ansiedad y las esperanzas de que podamos adaptarnos y estar mejor preparados como condado. En nuestra investigación, examinamos el papel y la eficacia de las alertas y comunicaciones de emergencia y cómo se vinculan a nuestra preparación general de la comunidad para desastres de cualquier tipo.

El Gran Jurado trató de entender dónde se producen las brechas en las alertas y las comunicaciones de emergencia y por qué. ¿Qué se ha hecho para llegar a las poblaciones marginadas del condado? El informe se centra en muchas áreas dentro del Condado que han experimentado el impacto de los recientes incendios forestales. Las preguntas que impulsaron la investigación fueron:

- ¿Qué mejoras han hecho el Condado y las ciudades en las comunicaciones de emergencia desde los Incendios Tubbs y Nuns de 2017?
- ¿Por qué las comunicaciones de emergencia no eran fiables en zonas remotas?
- ¿Saben todos cómo inscribirse en SoCoAlerts y/o Nixle- qué teléfonos y tecnología funcionan mejor?
- ¿Conocen los residentes sus zonas de evacuación y por qué los mapas de evacuación han sido poco fiables o confusos?

Por último, ¿por qué la gente todavía parece frustrada y confundida por las alertas mientras el gobierno del condado, las ciudades y los distritos de bomberos parecen confiados sobre su progreso con los sistemas de alerta y las comunicaciones de emergencia? *¿Qué saben ellos que no sabemos nosotros?*

La investigación examinó cómo el gobierno del condado apoya los esfuerzos de preparación de la comunidad a través de su diligencia administrativa en la actualización de documentos claves y en asegurar los fondos necesarios. Esta función de supervisión administrativa se refiere a cualquier posible desastre; incendios forestales, inundaciones, materiales peligrosos, terremotos, el colapso de presas y crisis de salud pública.

El Gran Jurado se enteró de las preocupaciones de las entrevistas con los socorristas de emergencia. Todos expresaron su certeza de que se produjera otro feroz incendio forestal como el incendio de Tubbs: que no se trata de *si*, sino de *cuándo*. Compartieron sus preocupaciones

sobre las limitaciones humanas en la lucha contra tal fuerza de la naturaleza, y cómo sus trabajos como bomberos y policías no se convertirían en luchar contra el incendio, sino en sacar a la gente del peligro, y proteger a su propio personal también.

Con cada evento de emergencia que sucede, el Departamento de Manejo de Emergencias del Condado (DEM), la Oficina del Sheriff y la Policía de la ciudad y los Departamentos de Bomberos han adaptado su uso de las comunicaciones de emergencia. Sin embargo, el Gran Jurado encontró que no todas las ciudades y agencias han actualizado su Plan de Operaciones de Emergencia (EOP, por sus siglas en Inglés) con las nuevas conclusiones. Además, el EOP del Condado de 2014, atrasada para una actualización, está siendo revisada y examinada. Esto es importante porque las ciudades y agencias dependen del EOP del Condado o la utilizan como base para crear sus propios EOPs locales. De hecho, tanto el Condado como los EOPs locales son una extensión del Plan de Operaciones de Emergencia del Estado de California.

Paralelamente, el DEM del Condado, las agencias de bomberos y muchos otros están contactando para educar a la población en general y para alentar sus preparativos personales. Es en esta área donde el Gran Jurado recomienda que se aplique un mayor esfuerzo. Con la amenaza de eventos a gran escala —mega incendios, un gran terremoto, cortes de energía prolongados—, los socorristas se verían rápidamente abrumados y los residentes estarían solos y aislados de la asistencia habitual. A la luz de esto, los residentes comparten la responsabilidad de la preparación para emergencias en asociación con el gobierno local. Pueden organizarse en grupos vecinales, preparar sus casas para ser más resistentes contra el fuego, crear contratiempos de vegetación y mantenerse informados. Al trabajar juntos y adoptar la preparación para emergencias como un proceso continuo, toda la comunidad mejorará su resiliencia. Inscribirse para alertas y advertencias, conocer las zonas de evacuación y estar conectado con los vecinos hará que vivir aquí sea más seguro y protegido en este momento de aumento de incendios forestales.

Para obtener una referencia completa sobre la preparación para emergencias, los recursos valiosos, la información de contacto y para inscribirse para recibir alertas, consulte el sitio web [de SoCo Emergency](http://www.sonomagrandjury.org) o dentro del informe completo, consulte el Apéndice A, que está disponible en línea en: www.sonomagrandjury.org.

EVENTOS POSTERIORES

Queremos reconocer que el 21 de mayo de 2021 el Condado y las nueve ciudades actualizaron sus Mapas de Evacuación con zonas. Para ver; vaya a SoCo Emergency o sitios web de la ciudad para la zona de su hogar, trabajo o escuelas infantiles.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

Alertas y Advertencias

- C1. Las alertas y advertencias, los esfuerzos de respuesta de los agentes del orden público y bomberos desde los incendios de 2017 han tenido éxito en la evacuación masiva de residentes, salvando vidas y evitando más pérdidas de hogares.
- C2. El uso de Nixle, SoCoAlerts, 2-1-1 Condado de Sonoma y PulsePoint ha ayudado a reducir la carga de llamadas de emergencia al 9-1-1 durante un desastre proporcionando información importante al público.
- C3. Durante una emergencia, tanto los residentes en las áreas incorporadas y no incorporadas del condado de Sonoma reciben múltiples y a veces mensajes contradictorios.
- C4. Hay algunos grupos e individuos de la población que pueden no recibir alertas directamente; estos incluyen a los ancianos, turistas, trabajadores agrícolas, migrantes, aquellos que tienen dificultades auditivas, que no hablan inglés y personas con necesidades especiales.
- C5. Debido a las limitaciones de los sistemas de alertas y advertencias, la duplicación de alertas y advertencias en muchas plataformas ayuda a llevar los mensajes a más residentes del condado.
- C6. El rol del Centro de Operaciones de Emergencia durante las emergencias recientes ha ayudado a mejorar el intercambio de información entre los numerosos distritos de bomberos y policías y el Condado, así como a mejorar la constancia de los mensajes a través de plataformas de alerta y advertencia; particularmente, el Nixle, SoCoAlerts.

- C7. Los sistemas de alerta de baja tecnología (por ejemplo, sirenas de alta tecnología y ataques aéreos), que no dependen de torres de comunicación, proporcionan un respaldo esencial durante apagones de energía y averías en las torres de teléfonos celulares durante tormentas o incendios severos.
- C8. Debido a la topografía dentro del condado de Sonoma, la restitución de alarmas audibles, como las sirenas de ataque aéreo, podría llegar confiablemente a los residentes en áreas remotas y trabajar como un sistema de alarma confiable probado y verdadero.

Evacuaciones

- C9. Diferentes designaciones de zonas de evacuación para la misma área (números, nombres, calles, áreas, etc.) por el Condado, ciudades, CAL FIRE y agencias pueden conducir a confusión para los residentes durante una emergencia.
- C10. Debido a que las zonas de evacuación no se publicaron ni se conocían, antes de las emergencias recientes, los residentes desconocían sus zonas de evacuación.
- C11. No todas las agencias de policía y bomberos dentro del Condado tienen un mapa de evacuación en su sitio web.

Infraestructura y Dependencia de la Tecnología

- C12. La red de comunicación del condado está en riesgo de pérdida de equipos de torre de comunicación/repetidor a través de mantenimiento retrasado y falta de actualización de equipos obsoletos, o pérdida de desastres que afectan al Departamento del Sheriff, la ciudad, la policía, las agencias de bomberos y la Empresa de Despacho de Comunicaciones “Redwood Empire Dispatch Communications”.
- C13. No hay un sistema de respaldo para las torres de comunicación/repetidores del condado o para torres celulares comerciales en caso de que no funcionen.
- C14. Las torres/repetidores de comunicación del condado y las torres de proveedores de telefonía celular no se mantienen y protegen (incluyendo el espacio defendible) lo suficiente como para garantizar que las alertas y advertencias puedan salir en caso de desastre.
- C15. El Departamento de Manejo de Emergencias no tiene documentación/mapas de la ubicación física de las torres de comunicación del proveedor celular en caso de desastre.
- C16. PulsePoint es una herramienta útil para grupos comunitarios y el público para la notificación temprana de las actividades contra incendios (*por ejemplo*, quemaduras controladas, humo). Las llamadas enviadas a través de Redwood Empire Dispatch Communications (REDCOM) se actualizan a PulsePoint.
- C17. Los residentes de Cloverdale y Rohnert Park no pueden recibir alertas locales de PulsePoint porque esas ciudades no utilizan Redwood Empire Dispatch Communications (REDCOM) para incendios y envío médico.

Planes de Operaciones de Emergencia

- C18. La Junta de Supervisión no ha cumplido su compromiso de actualizar el Plan de Operaciones de Emergencia 2014 para 2018-2019. Este compromiso se hizo en respuesta a una Recomendación del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2017-2018.
- C19. Varias agencias, ciudades y el público confían en el Plan de Operaciones de Emergencia del Condado para su preparación para desastres y mejores prácticas con respecto a las alertas y sistemas de advertencia.
- C20. Las recomendaciones documentadas en el “Informe de Después de Acción” después de un desastre no se han incorporado a los planes actuales de operaciones de emergencia para el Departamento de Manejo de Emergencias del Condado de Sonoma, la Oficina del Sheriff, las Ciudades y las agencias de bomberos.
- C21. La presa Warm Springs está bajo el control del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y las agencias de bomberos locales no tienen acceso a los protocolos establecidos en caso de que la presa falle.
- C22. Los condados del área de la bahía de San Francisco, de los cuales el condado de Sonoma forma parte, aún no han presentado su plan anual del Sistema de Alerta de Emergencia al Comité Estatal del Sistema de Alerta de Emergencia de California, tal como lo

recomendaron Las Directrices de Alerta y Advertencias del Estado de California de 2019.

C23. La preparación para desastres y emergencias se ha convertido en una actividad durante todo el año tanto para los departamentos del condado como para el personal y los residentes por igual.

Preparación para el Alcance Comunitario

C24. El Condado de Sonoma ha hecho buenos progresos en alcance y preparación comunitarias desde el incendio de Tubbs en 2017; sin embargo los residentes pueden no apreciar o darse cuenta plenamente de que prepararse para la resiliencia durante las emergencias es un proceso en constante evolución y requiere atención continua.

C25. El desarrollo continuo y la expansión de los grupos de Ciudadanos Organizados para Prepararse para Emergencias / Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias se consideran esenciales, ya que las emergencias mayores podrían abrumar la capacidad de las agencias para llegar y proteger plenamente a las personas y propiedades.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

Alertas y Advertencias

- R1. Para el 31 de octubre de 2021, la Oficina del Sheriff, el Departamento de Manejo de Emergencias y los departamentos de nueve ciudades incluyan dentro de sus planes de acción planes de emergencia para llegar a todas las subpoblaciones dentro del Condado que de otra manera no pueden recibir una alerta. (C4, C6, C7, C8)
- R2. Para el 31 de octubre de 2021, la Junta de Supervisores revise y proponga métodos adicionales de alerta y advertencia, como sirenas antiaéreos y sistemas de megafonía para establecer contingencias cuando la banda ancha falla o no está disponible. (C5, C7, C8, C13)
- R3. Para el 31 de octubre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias explique los desafíos detrás de las comunicaciones de emergencia con el fin de que los residentes puedan entender, confiar y apreciar la complejidad y el trabajo continuo que se necesita para mantener la efectividad. (C3, C5, C19)

Evacuaciones

- R4. Para el 8 de octubre de 2021, la Oficina del Sheriff, el Departamento de Manejo de Emergencias y nueve ciudades trabajen juntos para garantizar un nombre consistente para todos los mapas de evacuación utilizados por el público y los socorristas. (C9, C10, C11)
- R5. Para el 8 de octubre de 2021, la Oficina del Sheriff, el Departamento de Manejo de Emergencias y nueve ciudades trabajen juntos para asegurar que el público sea informado de sus zonas de evacuación mediante la publicación de mapas de evacuación en medios locales, por internet y a través de SoCo Emergency. (C9, C10, C11)

Infraestructura

- R6. Para el 31 de diciembre de 2021, la Oficina del Sheriff desarrolle un plan e identifique lo que se necesita para poner al día el equipo/repetidores de la torre de comunicación para garantizar durante una emergencia la función de los sistemas (sistemas heredados y al final de la vida útil). (C12, C13)
- R7. Para el 31 de marzo de 2022, la Oficina del Sheriff y la Junta de Supervisores proporcionen fondos para mantener el equipo/repetidores de la torre de comunicación. (C12, C13, C14)
- R8. Para el 30 de junio de 2022, la Oficina del Sheriff implemente el plan para poner al día el equipo/repetidores de la torre de comunicación. (C12)
- R9. Para el 31 de diciembre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias trabaje con Permit Sonoma para identificar dónde están todas las torres de proveedores de telefonía celular en el condado. (C14, C15)

- R10. Para el 31 de octubre de 2021, la Oficina del Sheriff y el Departamento de Manejo de Emergencias trabajen con las Agencias de Bomberos en el trabajo del condado para asegurar que se cumplan las normas espaciales defendibles (como lo describe CAL FIRE) para todas las torres de comunicación/repetidores del condado y las torres de red de proveedores celulares. (C12, C13, C14)
- R11. Para el 30 de septiembre de 2021, la Oficina del Sheriff y el Departamento de Manejo de Emergencias trabajen con las Agencias de Bomberos en el Condado para definir las acciones a tomar durante un desastre para la protección de todas las torres/repetidores de comunicación del Condado y torres de redes celulares. (C12, C13, C14)
- R12. Para el 31 de diciembre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias trabaje con los proveedores de torres celulares para asegurar que se desarrolle un plan para garantizar que se implementen las normas espaciales defendibles alrededor de cada torre. (C2, C13, C14)

Planes de Operaciones de Emergencia

- R13. Para el 31 de octubre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias actualice el Plan de Operaciones de Emergencia del Condado para incorporar y publicar en el sitio web del Departamento de Manejo de Emergencias la información y recomendaciones más actualizadas de los Informes Después de Acción desde los desastres de 2017. (C19, C20)
- R14. Para el 31 de octubre de 2021, la Junta de Supervisores apruebe el actualizado Plan de Operaciones de Emergencia del Condado. (C18, C19)
- R15. Para el 31 de octubre de 2021, las nueve ciudades actualizan su Plan de Operaciones de Emergencia para incorporar la información más actualizada y las lecciones aprendidas desde los desastres de 2017 y publicarla en sus sitios web. (C20)
- R16. Para el 30 de septiembre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias obtenga del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos una copia del Plan de Operaciones de Emergencia para la Presa Warm Springs e incorporarla al Plan de Operaciones de Emergencia del Condado y publicarla en el sitio web del Departamento de Manejo de Emergencias. (C21)
- R17. Para el 31 de diciembre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias, a través de los Condados del Área de la Bahía de San Francisco, presente su Plan anual del Sistema de Alerta de Emergencia al Comité Estatal del Sistema de Alerta de Emergencia de California según lo recomendado dentro de las Directrices de Alerta y Advertencias del Estado de California de 2019. (C22)
- R18. Para el 31 de diciembre de 2021, la Junta de Supervisores adopte una resolución de que todos los planes de desastres importantes del Condado que tienen que ver con Emergencias y Preparación para Emergencias se consideren “Documentos en Evolución Constante” para ser revisados y actualizados anualmente. (C18, C19, C20)

Alcance Comunitario

- R19. Para el 31 de diciembre de 2021, el Departamento de Manejo de Emergencias publique el trabajo de grupos de preparación comunitaria como Ciudadanos Organizados para Prepararse para Emergencias, Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias y Organizaciones Comunitarias en Torno a Desastres para comunicarse más eficazmente con todos los residentes sobre alertas y advertencias de emergencia. (C4, C24, C25)
- R20. Para el 31 de diciembre de 2021, La Junta de Supervisores aumente la capacidad de la función de preparación comunitaria del Departamento de Manejo de Emergencias con el fin de involucrar eficazmente a la comunidad en la preparación ante desastres con grupos como Sonoma Seguro contra Incendios, grupos vecinales como Ciudadanos Organizados para Prepararse para Emergencias, y Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias para fomentar la resiliencia. (C24, C25)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el gran jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Junta de Supervisores (R2, R8, R14, R18, R20)
- Departamento de Manejo de Emergencias (R1, R3, R4, R5, R9, R10, R11, R12, R13, R16, R17, R19)

- Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (R1, R4, R5, R6, R7, R8, R10, R11)
- Ciudad de Cloverdale (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Cotati (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Healdsburg (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Petaluma (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Rohnert Park (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Santa Rosa (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Sebastopol (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Sonoma (R1, R4, R5, R15)
- Ciudad de Windsor (R1, R4, R5, R15)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

RESPUESTAS INVITADAS

El Gran Jurado invita a los siguientes a responder:

- Asociación de Jefes de Bomberos del Condado de Sonoma (R10, R11)



Distritos Electorales de Rohnert Park

Transición de las Elecciones Generales a las de Distrito

RESUMEN

En octubre de 2019, la ciudad de Rohnert Park fue amenazada con una demanda que impugnaba su actual sistema de representación en general en el Ayuntamiento y buscaba un cambio en la representación basada en distritos. La premisa de la acción legal era que la representación en general representaba inadecuadamente a una población minoritaria en sectores distinguibles de la ciudad. El Ayuntamiento decidió no defenderse de la demanda, sino que se comprometió a convertir las elecciones del Ayuntamiento de una representación en general a una representación distrital en el plazo muy corto permitido por la ley para limitar la exposición financiera de la ciudad.

El Código electoral de California § 10010 (Código) requiere que la ciudad crea distritos de conformidad con ciertas normas y siga procedimientos específicos, incluyendo el requisito de participación ciudadana en el desarrollo de los nuevos mapas distritales y la designación de la secuencia de votos distritales durante la transición (es decir, qué los distritos celebrarán elecciones durante un año determinado). Los mapas distritales especifican qué parcelas y vecindarios se incluyen dentro de cada distrito, y la secuencia electoral específica qué escaños o puestos de distrito estaban para elección en 2020 frente a 2022, dado que los términos de mandato de los miembros del Consejo están escalonados.

La Ciudad contrató a la empresa National Demographics Corporation (NDC), una firma de consultoría demográfica, para proporcionar orientación a través del proceso. NDC recopiló los datos necesarios para dividir adecuadamente la ciudad en cinco distritos, y ayudó a dibujar mapas de varios distritos propuestos. El Concejo Municipal también solicitó la aportación del público sobre el trazado de los límites del distrito. Durante este proceso varios mapas fueron creados por NDC, así como por los residentes.

El Concejo Municipal dedicó su tiempo a sus reuniones ordinarias entre noviembre de 2019 y febrero de 2020 para conversar acerca de los mapas que se habían presentado y escuchar las observaciones de los ciudadanos. A continuación, el Concejo Municipal debatió las opciones y ha acordado en un mapa propuesto de distritos y una secuencia electoral. El Concejo Municipal, el 25 de febrero de 2020, aprobó la Ordenanza 944, autorizando:

“La elección de los miembros del concejo municipal por cinco distritos; establecer los límites del distrito; y el orden electoral de cada distrito.”

En 2020, el Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma (Gran Jurado) recibió dos quejas de los ciudadanos sobre el proceso de reestructuración distrital. Después de revisar las quejas, determinamos que había motivos suficientes para investigar. La investigación del Gran Jurado examinó tres aspectos específicos de la conversión de la representación en general a la representación basada en distritos:

- El proceso seguido por el Concejo Municipal en la definición de la nueva creación de los cinco distritos.
- El proceso seguido por el Concejo Municipal para determinar la secuencia electoral de los escaños o puestos del Concejo Municipal por distritos.
- Si había pruebas creíbles de que el Concejo Municipal incumplió las leyes sobre sesión pública durante el proceso.

El Gran Jurado concluyó que se siguieron los reglamentos que rigen la creación de representación en el distrito, al igual que los reglamentos que rigen la secuencia electoral. Además, el Gran Jurado no encontró pruebas creíbles de que se incumplieron las leyes sobre sesión pública.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El Concejo Municipal de Rohnert Park actuó de conformidad con la ley de California en la transición a las elecciones del Consejo basadas en distritos.
- C2. No hay pruebas creíbles de incumplimientos a la Ley Brown con respecto a la comunicación no pública del Concejo Municipal. La Ley Brown permite reuniones a puerta cerrada para discutir litigios.
- C3. La secuencia electoral adoptada por el Concejo Municipal cumple con la ley electoral federal y de California.
- C4. La presentación del Mapa 112 y la evaluación del Concejo Municipal de la misma cumplieron con el Código Electoral de California.
- C5. La ciudad de Rohnert Park no supervisa ni lleva seguimiento de la capacitación ética requerida por el Proyecto de Ley 1234 de la Asamblea de California de todos los funcionarios de la agencia local en el cargo a partir del 1 de enero de 2007.
- C6. El Concejo Municipal brindó legalmente suficiente oportunidad al público de presentar los mapas de distrito propuestos y comentar sobre los mapas presentados.
- C7. Después de la primera elección de secuencia en 2020, pero antes de la segunda elección secuencia en 2022, en la que se aprueba plenamente la transición de las elecciones generales a las de distrito como se aprobó en la Ordenanza 944, la Ciudad de Rohnert Park tendrá los resultados del Censo decenal de 2020 y tendrá que evaluar si el Mapa 112 todavía proporciona representación para grupos demográficos de interés.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. La ciudad de Rohnert Park establezca un procedimiento para monitorear y llevar un seguimiento a la capacitación ética para funcionarios elegidos públicamente según lo requerido por el Proyecto de Ley N° 1234 de la Asamblea de California. Esto deberá ocurrir antes del 31 de diciembre de 2021. (C5)

- R2. La Ciudad de Rohnert Park notifique a los funcionarios electos de los plazos límites de la capacitación ética semianual antes del 31 de diciembre de 2021. (C5)
- R3. Los miembros del Concejo Municipal planifiquen proactivamente con antelación y asignen tiempo en las agendas de la Reunión del Concejo para darle al público la oportunidad estable y continua de conversacion sobre cualquier cambio en la demografía de la ciudad que deba abordarse cuando se publiquen los nuevos datos del Censo el 30 de septiembre de 2021. Esto debera ocurrir antes del 31 de diciembre de 2021. (C7)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el gran jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Administrador Municipal de Rohnert Park (R1, R2)
- ConcejoMunicipal de Rohnert Park (R3)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.



Respuestas a los Informes del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2019-2020

Proporcionar continuidad siguiendo las investigaciones previas

RESUMEN

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2020-2021 ha revisado las respuestas a las investigaciones y recomendaciones hechas por el Gran Jurado 2019-2020. El Gran Jurado 2019-2020 emitió seis informes de investigación, y este resumen aborda las respuestas recibidas de las entidades responsables nombradas en esos informes. Aunque los que respondieron no adoptaron todas las recomendaciones, sus respuestas sí cumplen con los requisitos del Código Penal.

El informe completo de continuidad se puede ver en: <http://sonoma.courts.ca.gov/sites/all/assets/pdfs/general-info/grand-jury/2020-2021/ContinuityReport2019-2020.pdf>

Todas las respuestas a todos los informes del Gran Jurado 2019-2020 se pueden ver en: <http://sonoma.courts.ca.gov/info/administration/grand-jury/GJ-2019-2020>



El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma 2020-2021



Neal Baker
Santa Rosa, CA



Chuck Carleton
Santa Rosa, CA
Oficial de Orden



Reg Cullen
Windsor, CA



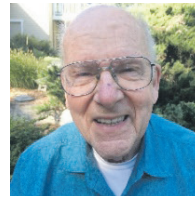
Sharon DeBenedetti
Healdsburg, CA
Presidenta



Kristen Decker
Petaluma, CA



Nancy C. Dougherty
Sebastopol, CA



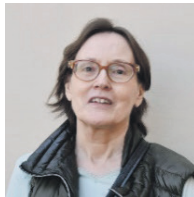
Dohn Glitz
Sebastopol, CA



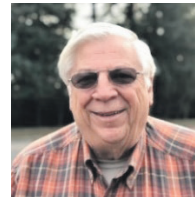
Susan Levine
Sebastopol, CA



Jason Majors
Santa Rosa, CA



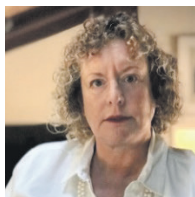
Carol Parisek
Santa Rosa, CA
Secretaria de Correspondencia



Tom Rose
Petaluma, CA



Linda Schneider
Penngrove, CA
Secretaria de Registros



Dani Sheehan-Meyer
Sebastopol, CA



Rachel Smith
Windsor, CA
Tesorera



Joe Taylor
Healdsburg, CA



Debbie Wallman
Sonoma, CA
Pro Tempore

Usted Puede Marcar la Diferencia en el Condado de Sonoma

Para que la democracia funcione, somos más eficaces como comunidad de personas cuando participamos en el compromiso cívico y la gobernanza participativa. Tomar un papel activo en el gobierno local es accesible para todos los residentes del condado de Sonoma. En todo nuestro condado, hay muchas maneras en como involucrarse.

Puede asistir a:

- Reuniones de la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma
- Reuniones del Concejo Municipal
- Reuniones de la Junta Escolar
- Academia Policial de Ciudadanos
- Reuniones de la Oficina Independiente de Revisión y Divulgación de los Agentes del Orden Público (IOLERO por sus siglas en Inglés)
- Reuniones de la Junta de Salud Mental y Comportamiento del Condado de Sonoma

o bien, puede solicitar en prestar sus servicios en juntas de gobierno, concejos o el Gran Jurado del Condado de Sonoma.

Los formularios de solicitud para formar parte del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma están disponibles en la web en www.sonomagrandjury.org o en persona en el:

Tribunal Superior del Condado de Sonoma
600 Administration Drive, Room 106
Santa Rosa, California 95403
707-521-6501

Quejas de los Ciudadanos

Si tiene una queja con procesos que se encuentran dentro de la jurisdicción del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma, usted tiene derecho a presentar una queja. Todas las quejas e investigaciones son confidenciales. No todas las quejas justifican una investigación del Gran Jurado. Los formularios de quejas ciudadanas están disponibles tanto en inglés como en español. Los formularios están disponibles en: www.sonomagrandjury.org.

Las copias de este informe están disponibles en cualquier biblioteca del condado.
Los informes contenidos en este informe consolidado también están disponibles en el sitio de la web en:
www.sonomagrandjury.org